



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

RESOLUCIÓN No. 1205

“Por medio de la cual se ordena un reintegro”.

**LA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 103 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de Administración de Justicia, designada para ejercer el cargo por Resolución No. 1357 del 01 de febrero del 2007 y acta de posesión del 01 de febrero del 2007, proferidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y,

CONSIDERANDO:

Que el(la) Señor(a) VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 10.303.243, laboró al servicio de la Rama Judicial hasta el 13 de Diciembre de 2013 en el Juzgado 3 Civil Especializado en Restitución de Tierra de Buga.

Que si la fecha de ingreso del señor VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA fue el 01 de Noviembre de 2013, el periodo de causación de sus vacaciones era el 31 de Octubre de 2014, sin embargo por encontrarse en un despacho del régimen de vacaciones colectivas, se le pagaron las vacaciones por adelantado. Por lo tanto, debe reintegrar las vacaciones pagadas por el periodo que no laboro, es decir, desde el 14 de Diciembre al 31 de Octubre de 2014:

CONCEPTO	VALOR
Vacaciones	\$1.384.938
TOTAL	\$1.384.938

Que mediante Oficio de fecha 13 de Febrero de 2014, esta Seccional de Administración Judicial le solicita a el(la) Señor(a) VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA, el reintegro de los dineros adeudados al Tesoro Nacional, es decir, la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.384.938.00).

Que a la fecha ha pasado más de un (1) meses, sin que el(la) Señor(a) VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA, se haya pronunciado respecto del reintegro solicitado; por lo que a esta Dirección Seccional de Administración Judicial le corresponde emitir el presente Acto Administrativo de Reintegro, para después efectuar el respectivo Cobro Coactivo ante la Jurisdicción Coactiva.

Que por lo anterior y teniendo en cuenta que a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, le asiste obligación legal de solicitar la devolución de dichos dineros,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ORDENESE el reintegro a favor del Tesoro Nacional por parte de el(la) Señor(a) VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA, identificado(a) con la cedula de ciudadanía N° 10.303.243, por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$1.384.938.00), en la Cuenta Corriente N° 6101158-1 del Banco de la República - Dirección del Tesoro



Nacional – Reintegros, Código 284, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

ARTICULO 2°. NOTIFIQUESE la presente resolución al(la) deudor(a VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 67 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3°. Contra la presente Resolución proceden los Recursos de Reposición ante ésta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali y el de Apelación ante la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con sede en la ciudad de Bogotá; para los cuales se concede un término de diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 74 y ss. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 4°. Una vez en firme la presente resolución, se remitirá a la Oficina Jurídica - Cobro Coactivo de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca para su respectivo trámite legal.

ARTICULO 5°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Santiago de Cali, **15 MAY 2014**



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

NOTIFICACIÓN: EN LA FECHA _____ NOTIFIQUE PERSONALMENTE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION AL(LA) SEÑOR(A) VICTOR IVAN BUSTAMANTE PARRA, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA N° 10.303.243.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL INTERESADO HA RECIBIDO UNA COPIA INTEGRAL, AUTENTICA Y GRATUITA DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.

EL NOTIFICADO _____

EL NOTIFICADOR _____

VNV/BEGM

Carrera 10 No. 12-15 Piso 17 Conmutador 8986868 www.ramajudicial.gov.co